



ORDENANZA N° 3077 / 06.-

**VISTOS:**

Los expedientes N° 041-7-06 y 1529-7-06 sobre /  
aprobación de planes, iniciados por SALVADOR SANTOS FLORES, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 8 con fecha 21 de Marzo de 1964, /  
se solicita la aprobación de los planes de la propiedad del /  
recurrente, acompañándose boleto de compraventa del inmueble,  
sito en la manzana E chacra 193 de esta Ciudad e individuali-  
zado como lote 2, con asimismo plans correspondiente a la si-  
tuación de superficie y plans conforme a obra y ampliación.-

Que desde fojas 23 se acompaña el expediente /  
14-1-74, que fuera iniciado por el señor ALEJANDRO ZAPATA, en  
todas sus partes del inmueble en cuestión, para la aproba-  
ción de los planes de edificación.-

Que a foja 1 el señor SALVADOR SANTOS FLORES, /  
solicitó a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación de  
los planes de vivienda y taller mecánico, en carácter de necesi-  
dad a la Ordenanza 1.631 y alegando que dicha actividad es el  
medio de vida del solicitante.-

Que a fojas 3 del expediente 041 la Comisión In-  
terna de Obras Públicas dice: "Señor Presidente: VISTO el pre-  
sente expediente, esta Comisión considera previo a emitir des-  
pacho, conocer la opinión de los Departamentos técnicos del De-  
partamento Ejecutivo. Atento a ello se sugiere que lo presente  
sea remitido al Departamento Ejecutivo, a sus fines 16 de Junio  
de 1964.-"

Que a fojas 6 y 7 constan informes de la Direc-  
ción General de Planeamiento Urbano. Los mismos establecen //

//////

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



- 2 -

que siendo de los aspectos que se concuerdan con lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, podrán subscribirse, figurando como destino del local características de galpón y autorizando la visación de los planos, a pesar de la altura de la edificación, por no ser la diferencia, en este signo significativo se aconseja además que la habilitación comercial se otorgue provisoriamente, permitiéndose que en un tiempo prudencial se realice el taller en una zona adecuada.

Que a Folio 39 se deje las presentes actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante.

Que a Folio 40, surge el Despacho N° 120/64, de la Comisión Interna de Obras Públicas, el cual dice: "VISTO los expedientes de mapas, mediante los cuales el Sr. SALVADOR RAMIRO FLORES, solicita autorización de planos por vía de compañía y habilitación comercial, esta Comisión dispone que se deberá considerar únicamente de compañía, emitiendo en ella, las siguientes observaciones a saber: a) En el plano se hará constar la característica de galpón, de la construcción ubicada al fondo del lote.- b) Se accede a la visación de los planos por la vía de compañía, en razón de las vitales necesidades del recurrente y su núcleo familiar.- c) Se otorga la cencia comercial, para la explotación del rubro "Taller Mecánico", en carácter provisoria y por el término de tres (3) años sujetos a continuación a eventuales resoluciones del vecindario", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 22/64, celebrada por el Consejo el día 19 de Septiembre de 1964.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 145 inciso a) de la Ley Provincial N° 93.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

Sanctura la siguiente

ORDENANZA

11/11/64

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



- 3 -

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aprobar /  
----- los planes de edificación para la instalación de/  
un Taller Mecánico en la calle Leguizamón 1145 de esta Ciudad/  
propiedad del Señor SALVADOR SANTOS FLORES, como excepción a /  
la Ordenanza N° 1.531. En dichos planes constarán las caracte-  
rísticas del Galpón existente al fondo del inmueble.-**

**ARTICULO 2º) OTORGUESE licencia comercial al solicitante, con/  
----- carácter provisorio y por el término de tres años  
sujeta a las posibles perjuicios causados al vecindario.-**

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE/  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. ( Exptos Nros.  
041-F-86 y 1529-F-86).-----**

**ES COPIA:  
neg.-**

**FDO: GIULIANI  
SAUR.-**

  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

